

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE SALUD Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO		CO-CBS-FT-22 V1

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO No. 4509 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E. Y POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S A SPOLIFARMA S.A.S.

Entre los suscritos a saber: **VIVIANA MARCELA CLAVIJO**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.726.429 de Sibaté, actuando en representación legal de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.**, nombrada mediante Decreto No. 181 del 21 de Mayo de 2024, proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y posesionada mediante Acta de fecha 23 de mayo de 2024 Secretario Distrital de Salud, quien en adelante se denominará la **SUBRED SUR**, con **NIT. 900.958.564 – 9** y de conformidad con lo establecido en el numeral 6. del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, el Código Civil, el Código de Comercio y normas reglamentarias, sin embargo, la SUBRED se reserva el derecho de hacer uso de las normas exorbitantes de la Ley 80 de 1993 y normas reglamentarias, de una parte y de otra, **NANCY PATRICIA VARGAS BELTRAN**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 52.543.007 de Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal Suplente de **POLIMEDIC'S FARMACEUTICA S A S- POLIFARMA S.A.S**, con **NIT 800.151.064-0** y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente **Adición y Prórroga** previa a las siguientes consideraciones: **1.** Que el día **Diecinueve (19) de Abril de 2024**, se suscribió el Contrato **No. 4509 de 2024**, con inicio a partir del **Siete (07) de Mayo de 2024**, por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$135.241.784) M/CTE**, monto agotable, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO INSUMOS MÉDICO QUIRÚRGICOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS ASISTENCIALES DE LAS UNIDADES QUE COMPONEN LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E”** y un plazo de ejecución de **DOS (02) MESES**. **2.** Que el contrato No. 4509 de 2024, surgió de la **Invitación a cotizar No 033 de 2024**, adelantada a través de la plataforma SECOP II. **3.** Que mediante solicitud del mes de Junio de 2024, el Supervisor junto con el Apoyo Técnico del contrato manifiestan que: “Se solicita ADICIONAR Y PRORROGAR el contrato 4509 de 2024 con el proveedor POLIFARMA S.A.S esto con el fin de garantizar el normal funcionamiento en la prestación del servicio y así abastecer la disponibilidad de los insumos en las diferentes unidades de servicios de salud de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. El contrato 4509-2024 presenta aumento de consumos debido en diferentes insumos como lo son Cateter Intravenoso, y Batas manga larga, las cuales se han incrementado debido a los protocolos que han realizado en las UCIS de limpieza y desinfección como se evidencia en la siguiente tabla.

PRODUCTO	MARZO	ABRIL	MAYO
CATETER INTRAVENOSO No. 18, CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	3814	3814	5000
CATETER INTRAVENOSO No. 20 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	6800	6900	7500
CATETER INTRAVENOSO No. 22 CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD	1400	1350	4385
CATETER INTRAVENOSO No. 24 X 0,75 IN X19 MM, EN PILIURETANO CON DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PEDIÁTRICO	2250	2650	2700
BATA MANGA LARGA NO ESTERIL CON PUÑOS	13.060	13.860	16.700

es importante recalcar que el contratista ha cumplido a cabalidad con la ejecución del mismo. El saldo actual es de \$774.407 y con un porcentaje de ejecución 99,43%”. **5.** Que el contrato No. 4509 de 2024, se suscribió bajo la vigencia de la Resolución No. 702 del 23 de Junio de 2022, por el cual se adopta el manual de contratación de la Subred y el Acuerdo 135 de 2021 que entró en vigencia a partir del Veintiséis (26) de Noviembre de 2021. **6.** Que en concordancia con el artículo 18 del acuerdo 135 de 2021, el presente contrato se podrá adicionar hasta tres veces el valor inicial. **7.** Que la

 ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Secretaría de Planeación y Desarrollo Urbano</small>	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	
	ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN DE ORDEN Y/O CONTRATO	CO-CBS-FT-22 V1

presente Adición y Prórroga, se encuentra dentro de los parámetros señalados de conformidad con la Resolución No.702 del 23 de Junio de 2022, por la cual se adopta el Manual de Contratación CO- CBS-MA-01-V3 y conforme al Estatuto de Contratación, Acuerdo 135 del 26 de Noviembre de 2021, artículo 18. ADICIONES A LOS CONTRATOS y artículo 19. PRORROGAS A LOS CONTRATOS. 8. Que, de acuerdo a lo anterior, la presente Adición y Prórroga se regirá por las siguientes **CLÁUSULAS: PRIMERA. – ADICIONAR:** Al valor del contrato la suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$140.000.000) M/CTE**, con cargo a la Disponibilidad Presupuestal **No. 1672** de fecha **Veintiuno (21) de Junio de 2024**, del rubro **“MATERIAL MEDICO-QUIRURGICO”** con Código Rubro No. 4245010401, para un valor total del contrato **de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$275.241.784) M/CTE. SEGUNDA. – PRORROGAR:** El plazo de ejecución del presente contrato a partir del **Siete (07) de Julio de 2024 hasta el Treinta y uno (31) de Agosto de 2024. TERCERA. – AMPLIACIÓN DE PÓLIZA:** Para los efectos de la presente Adición y Prórroga el contratista deberá aumentar el valor asegurado y ampliar la vigencia de las garantías constituidas en el contrato, teniendo en cuenta el presente documento. **CUARTA. – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y las estipulaciones contractuales, no modificadas por la presente Adición y Prórroga permanecen vigentes. **QUINTA:** La presente Adición y Prórroga se considera perfeccionada con la suscripción de la misma por las partes.

Para constancia, el presente documento se suscribe mediante firma electrónica.